

MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	227.905	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	18-4-77	

227.905

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	D06M

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
ALIMENTADOR NEUMÁTICO DE FIBRA.

(71) SOLICITANTE (S)
D. JUAN MONDEJAR CADEVALL

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Marconi, 245 - TARRASA .- (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
alimentador neumático de fibra, el cual ha sido concebido
y realizado en orden a obtener numerosas y notables ven-
5 tajas respecto a otros dispositivos existentes de análo-
gas finalidades.

Actualmente, la alimentación de fibra para
el suministro a cortadoras deshilachadoras, peinadoras,
etc., se lleva a cabo de dos formas, una manual y otra
10 con cinta transportadora de púas.

En el primer caso resulta el proceso alba-
mente costoso y lento, siendo escaso el rendimiento, mien-
tras que en el segundo caso, aunque más rápido, es también
de poco rendimiento y además de dudoso funcionamiento cuan-
15 do se actúa con fibras largas.

Pues bien, teniendo en cuenta estos incon-
venientes, el alimentador neumático de fibra, objeto de
la invención, ha sido concebido para alimentar y suminis-
20 trar de materia prima a cortadoras de fibra, deshilacha-
doras, peinadores, cardas, etc., siendo la fibra de cual-
quier material, animal, vegetal, mineral o sintética, y
de forma muy especial para fibras largas.

Dicho alimentador neumático se constituye
a partir de un túnel ventajosamente vertical, el cual pre-
25 sente un tramo de admisión inclinado descendente, dotado
de la correspondiente boca de entrada o de carga, la cual
se realiza mediante un flujo de aire comprimido que empu-
ja y lanza a la materia fibrosa hacia el interior del tú-
nel, con la particularidad de que las paredes del mencio-
30 nado túnel opuestas a la de la boca de entrada o de carga

1
están perforadas en la mayor parte de su extensión, cons-
tituyendo medio de escape para el aire, el cual arrastre-
rá el polvo que lleva la materia fibrosa. Asimismo se ha
5
previsto bajo la boca de salida una cinta transportadora
sinfín, dotada de un deflector inferior e inclinado de
forma descendente hacia la propia cinta, en tanto que en
la pared opuesta se ha previsto un plano curvo exento de
orificios que constituye una especie de visera protecto-
ra del polvo que, arrancado de la fibra, es arrestrado
10
por el flujo de aire que escapa de las perforaciones.

Para complementar la descripción que se
guidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una
mejor comprensión de las características del invento, se
acompañan a la presente memoria descriptiva de una hoja
15
única de planos cuya figura muestra una vista en perspec-
tiva del alimentador neumático realizado según la inven-
ción.

A la vista de la mencionada figura, puede
observarse la boca de entrada 1, de tal forma que la fi-
bra, procedente de cortadoras o de silos, es introducida
20
por dicha boca mediante un flujo de aire comprimido cuya
trayectoria es la señalizada y referenciada con el número
2. De este modo la fibra entra por la aludida boca 1 pa-
sando a través del tramo descendente 3 del túnel para caer
25
en el tramo vertical 4.

El aire comprimido que arrastra a la fibra,
escapa por los orificios 5 llevándose consigo el polvo de
la propia fibra, de tal modo que ésta, limpia de polvo y
shuecada, cae por el tramo vertical 4 hacia la cinta
30
transportadora sinfín 6 que la conduce a la máquina en que

1 se continua el proceso.

5 Por otra parte, el deflector inclinado 7 facilita el arrastre de la fibra, colaborando con ello el deflector curvo 8 que además facilita el escape del polvo hacia arriba, en donde se han dispuesto unos medios convencionales de extracción no representados en la figura.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

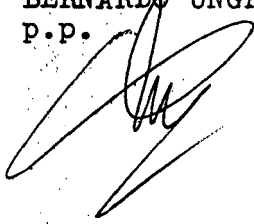
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "ALIMENTADOR NEUMATICO DE FIBRA"; caracteri-
zado esencialmente porque está constituido por un tunel, -
ventajosamente vertical con un tramo de admisión inclinado
5 descendente por cuya boca, mediante un flujo de aire compri-
mido es lanzada la materia fibrosa, estando las paredes del
tunel opuestas a la boca perforadas en la mayor parte de su
extensión constituyendo medio de escape para el aire, y ha-
biéndose previsto bajo la boca de salida una cinta transpor-
10 tadora sin fin, con la particularidad de que en la boca de
salida se ha previsto un deflector inclinado descendente -
hacia la cinta, mientras que en la pared opuesta y sin ori-
ficios se ha previsto un plano curvo de más de un cuadrante
que constituye una visera protectora del polvo que arranca-
do de la fibra es arrastrado por el flujo de aire que esca-
15 pa de las perforaciones.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"ALIMENTADOR NEUMATICO DE FIBRA".

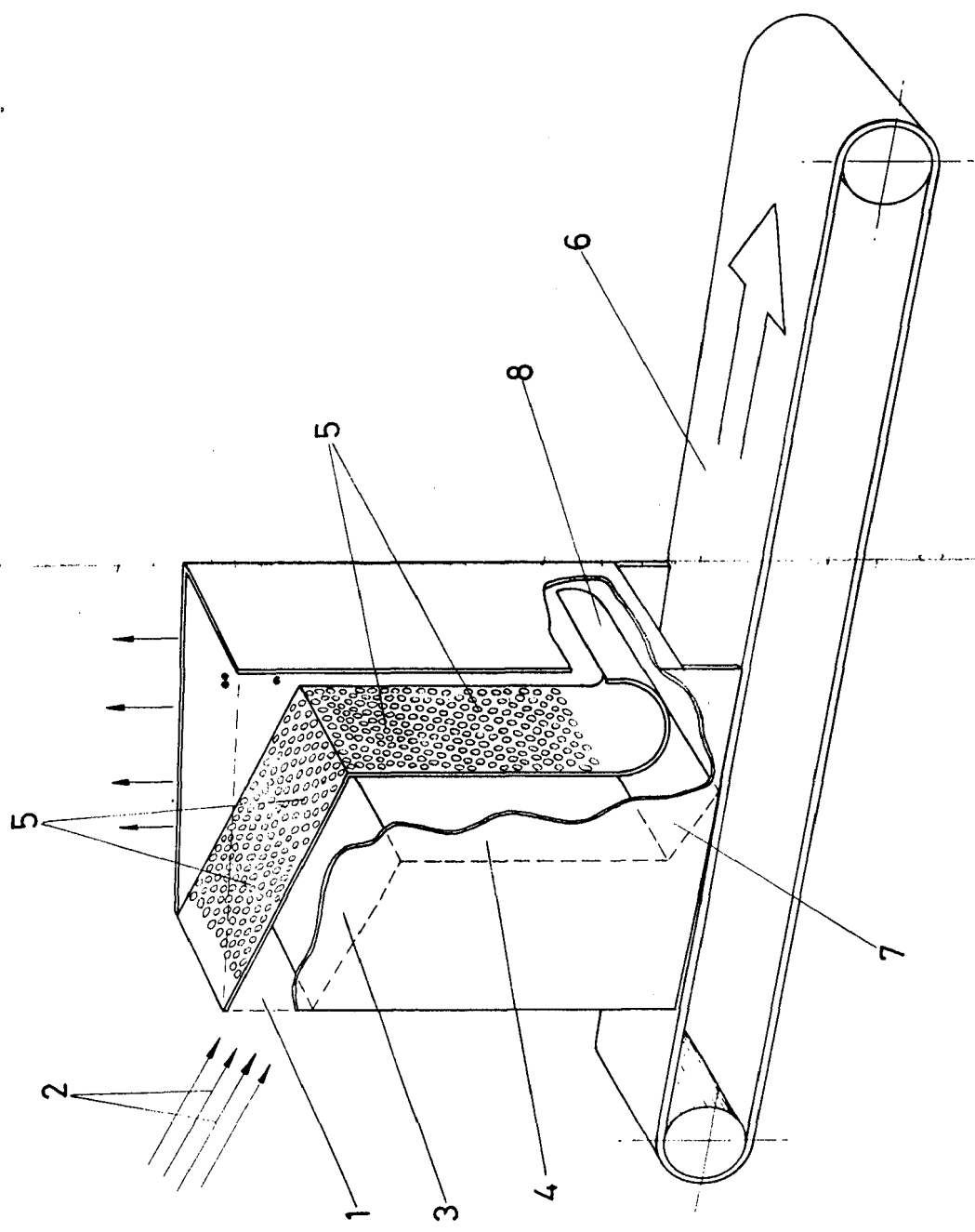
20 Todo tal y como se reivindica en la presente memo-
ria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas.

Madrid, 18 Abril 1.977
BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Mayo de 197

BERNARDO UNGRÍA
P. P.

